

In Josef An^o. de la Rúa, Bodel, Urra-
 reis a Claustro pleno para mañana Lunes a las
 nueve de la mañana, para hacer presente a la
 Univ^d un memorial del Secretario, manifestando
 hallarse en libertad y expedito y a ejecutar
 las funciones propias de su empleo con derecho
 de cumplir lo que sea del agrado de la Univ^d y
 sobre ello resolver lo mas conveniente. Fecha
 Domingo 29 de Junio de 1817.

D. D. Manuel Babón
 Rector.

Otro: Por primeros puntos para ver los oficios del Gov^o Gobernador
 Militar y Politico de esta ciudad, dando parte a la Univ^d del Real
 auto del Gov^o Gobernador, y Alcalde del Crimen de esta ciudad
 de Valladolid, por el que se ha mandado que el D. D. Andres
 Cuatrecasas, y de D. D. Josef Ledesma, dando fianzas legales
 de honor y abonacon se les ponga en libertad y desentran-
 yuen muy bien para et supra:

D. Babón
 por

El Rey
 El Príncipe
 El Duque de Braganza
 El Duque de Calabria
 El Duque de Parma
 El Duque de Sajonia
 El Duque de Teschen
 El Duque de Wurtemberg
 El Duque de Saxe-Weimar
 El Duque de Saxe-Coburgo
 El Duque de Saxe-Meiningen
 El Duque de Saxe-Altenburg
 El Duque de Saxe-Gotha
 El Duque de Saxe-Weimar-Eisenach
 El Duque de Saxe-Coburgo-Gotha
 El Duque de Saxe-Meiningen-Gotha-Altenburg
 El Duque de Saxe-Altenburg-Gotha



3

Claustro Pleno de 30. de Junio, 1817.

Leída la Cedula, se leyeron dos oficios del Señor Gobernador Militar y Político de esta Ciudad, dando parte ala Univ. del Real auto de los Señores Gobernador, y Alcaldes del Crimen de la Real Chancillería de Valladolid mandando que el Don D. Andrés Carranon, y Licdo. D. Josef Sedesma, dando fianza legal, llana y abonada se les ponga en libertad y desembarquen sus bienes; y then dos oficios originales con los sig. tes; y enterado el Claustro se ello pasó a votar en la forma siguiente =

Los oficios que aqui se citan se hallan originales en la extension de este Claustro.

Aprobó: que estos oficios pasen á la Junta de Caudes. para que ejecute lo que en ellos se publicare, y conteste allos el Gobernador con otros dos oficios.

A Vintiqui lo mismo.

Ucama Y.

Alcayde Y.

Y todos los demas señs fueron del mismo voto.

Vase al 1.º de junio.

AVSA



En seguida se leyó un Memorial del Sr. D.
Dn. Josef Ledesma, Secretario de la Univ.
manifestando hallarse en libertad y ex-
pedido p.^a executar las funciones propias
de su empleo, y con deseo de cumplir lo q.
sea del agrado de la Univ. y dho memorial
original es el siguiente; y el Claustro en-
terado pasó á votar en la forma sig.

El memorial que aqui se cita se halla
copiado en la extension de este Claustro.

Ayuso: Que exorra el Sr. D. Josef Ledesma
Mintuyui, lo mismo.
Ocaña Id.

Mayo, que para calafueta se fue, y inf. Cal.
Bermudez Id.

Leon, votó por escrito.

Riestra, y Ayuso.

Domingo, y el Sr. Leon.

Concha, y Ayuso.

Araoz lo mismo.

Iturriz, lo mismo.

Vinuesa Id.

Mendez y el Sr. Leon.

Barba, que si no hay incumb. que exorra
simis, no vota.

Tamayo, que exorra.



+

4

Pase al Colegio de Señores Juristas: y si estos Señores encontrasen, que, accediendo la Univ.^a a la solicitud del Lic.^{do} Delma, no se vesiente en manera alguna rra legislación, ni se ofende la circunspeccion, con que en estos casos debe proceder este ilustre Cuerpo; regente Dho Señor la Secretaria, como lo pide.

M. León



AVSA



Magariños B.

Prodrig. Villar B.

Gonzalez, Ruiz, Perea, ~~Prodrig.~~ Cisternas B.

Prodrig. de Niv.

Castanion de Niv.

Ortiz, que exera

Sampelayo, lo mismo.

Vine, lo mismo.

por V. C. Cancellario, lo mismo.

por Rector, lo mismo.

AVSA



Acuerdos

+

1º Que estos oficios pasen a la Junta de Administracion para q.
tengan el debido cumplimiento, y que se le contexe al S.^o
Governador por otros dos oficios por la misma.

2º Que el Sr. Don Jose Ledesma exerza su empleo de Secreta-
rio.

Jos. Palom
Vice

Don Ayala

Don Magarino
Encarg. de la Exca



Plenaria pleno de 30. de Junio de 1847

- 1.º Que los dos officios del Senor Gobernador acera del Legembargo de las rentas del Senor Don Carranon, y Secretario, paven a la Suma de 1875 sin para que tengan de gendo cumplim, y que se cometea al Senor Gobernador por otros dos oficos por la misma =
- 2.º Que el Licenciado Don Josef Belerma, Exerza su Empleo de Secretario =

Estadido


—

8

Yllmo. señores y Claustro. Menor.

El Sr. D. D. Jph Sedesma Secretario V. S. y con
el mas profundo respeto. expone q. haviendo te-
nido V. S. y la bondad de relegarle en este empleo
en el Oct. prov. ponido, q. en actual estado
no le permitia ejercerle, y hallandose al pres.
en libertad y expedito para executar las funcio-
nes propias de esta ocupacion, y q. pueda ceder en
servicio tan devoto a V. S. y se lo hace pre-
sente con el mas ardiente deseo de ejecu-
tar lo q. se dignare acordar V. S. y vea de no
agradar. Salamanca 30 de Junio de 1817

Este memorial se halla

copiado a la letra en la

extension de este Claustro.

Yllmo. señores

A S. P. de V. S. y

el menor de sus criados

Jph Sedesma

[Signature]

AVSA



7
Compendio ai Clavari Anno 20 30 20
Giugno 20 1817*

